

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el presente proceso se informa que se surtió el emplazamiento de la señora Jennifer Andrea Hernandez Ponton, sin que aquellos haya comparecido al proceso a notificarse, previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer. Palmira, 13 de junio del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 996

Palmira, Trece (13) de junio del año dos mil veintitres (2023)

Como quiera la señora Jennifer Andrea Hernandez Ponto, no han comparecido al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procederá a designar curador ad-litem a un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio conforme lo dispuesto en el art. 48-7 del C. General del Proceso para que se notifique y la represente.

Por lo anterior el Juzgado;

D I S P O N E:

1°.- Designar como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante Roman Stechaunner Rohringer al (la) abogado (a) Claudia Liliana Serrato Delgado, abogada que habitualmente ejerce la profesión en este circuito, ubicable en la dirección electrónica clalised@hotmail.com, contacto telefónico 310 472 50 77.

2°.- Advertir al designado(a) que el cargo lo desempeña en forma gratuita como defensor(a) de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá

concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

3°.- Librar la comunicación correspondiente y dejar la constancia respectiva.

4°.- fijar como gastos de curaduría la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G. P.).

Palmira, 14 de junio del año 2023
La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8756775e9e71d26242f55ef883fed861f653615e985219ec364ccd5ec62cd0e8**

Documento generado en 13/06/2023 09:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>